

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR IBERDROLA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Iberdrola, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Ponemos en su conocimiento la decisión adoptada en el día de hoy por la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”) de poner a los administradores y empleados de la Sociedad a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº6 ante el que se tramitan las Diligencias Previas 96/2017 (Pieza Separada 17) del denominado caso Villarejo, habiendo comunicado dicha decisión al referido Juzgado en los términos que se transcriben de forma literal a continuación:

- “1. *Iberdrola, en relación con el caso Villarejo, cuya investigación judicial ya se prolonga varios años, lleva sufriendo, concretamente desde 2018, un significativo desgaste reputacional.*
2. *Desde el primer momento y de manera continua hasta ahora, el Consejo de Administración y sus Comisiones han actuado de conformidad con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, impulsando todas las actuaciones necesarias para el total esclarecimiento de los hechos con la información que ha sido conocida en cada momento y dando traslado de dichas actuaciones a las autoridades judiciales.*
3. *Desde que se produjo la primera noticia en prensa (mayo de 2018), la Unidad de Cumplimiento identificó diecisiete facturas abonadas por Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables Energía, S.A.U. a Cenyt, empresa vinculada con el señor Villarejo.*
4. *La dirección de Auditoría Interna realizó en los años 2018 y 2019 dos informes en los que no obtuvo evidencia adicional a las citadas diecisiete facturas sobre la relación del señor Villarejo con sociedades del grupo Iberdrola y concluyó que los procedimientos de control interno relacionados con dichas facturas habían funcionado correctamente.*
5. *Con la apertura de la pieza 17 en el caso Tándem, con fecha 20 de noviembre de 2019, se practicó por el Juzgado Central de Instrucción nº6 un requerimiento de información muy exhaustivo en relación con la contratación, la contabilización y el pago de los servicios prestados por Cenyt a Iberdrola y con el Sistema de Cumplimiento de la Sociedad, que fue cumplimentado en un plazo de 48 horas, tanto por la Sociedad, como por su filial Iberdrola Renovables Energía, cada una en relación con los servicios que había contratado (los de Iberdrola correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009 y los de Iberdrola Renovables Energía a los ejercicios 2012 y 2017).*
6. *La Unidad de Cumplimiento, sobre la base de la documentación disponible en la Sociedad, que fue recopilada y aportada al Juzgado, y valiéndose además de la información que fue apareciendo en prensa acerca del contenido de los autos, que estaban declarados secretos, realizó una completa investigación interna, complementada por un informe “forensic” encargado a PriceWaterhouseCoopers (PWC), a quien se solicitó una investigación absolutamente independiente y sin limitación, ni intervención alguna en cuanto a su alcance, por parte de la Compañía.*
7. *El informe “forensic” de PWC ha incluido la revisión de un número muy importante de documentos, la realización de numerosas entrevistas, el análisis de ordenadores y dispositivos móviles y se ha ido completando y actualizando permanentemente con toda nueva información que se ha ido conociendo. Además, el informe con sus sucesivas actualizaciones se ha venido entregando al Juzgado, según se comprometió en la contestación al requerimiento antes referido en el mes de noviembre de 2019.*
8. *De dicho informe no ha resultado evidencia de ninguna relación del señor Villarejo con sociedades del Grupo Iberdrola distinta de la documentada en las diecisiete facturas referidas, ni tampoco de que en la contratación, contabilización y pago de las mismas se hayan infringido los procedimientos de control*

establecidos, ni, finalmente, indicios que permitan vincular a terceras personas ajenas a las Direcciones de Seguridad y Administración y Control con las contrataciones investigadas.

9. *La tramitación de la pieza 17 del caso Tándem ha sido aprovechada por competidores que, directa o indirectamente, han atacado la reputación y buen nombre de la Compañía, lo que la ha obligado a tomar acciones legales en defensa de su honor y de su reputación, protegiéndose de actos de denigración, y en reclamación de los daños producidos, incluso presentando, cuando ha sido necesario, denuncia por falsedad y querrela por sustracción de documentos y revelación de secretos, ambas admitidas por los correspondientes órganos judiciales.*
10. *Estas declaraciones e informaciones, ajenas a los intereses de la Justicia, se han dirigido a propagar sospechas sobre la Sociedad y sobre algunos de sus directivos y administradores. Dichas actuaciones vendrían en realidad a responder a una clara estrategia de desprestigio motivada por intereses espurios de algunos ex directivos y competidores que tan sólo pretenden perjudicar judicial y públicamente a otros directivos y a la propia Compañía.*
11. *Estas constantes sospechas afectan al buen nombre y reputación de mi representada. En este sentido, no es baladí recordar que Iberdrola es el primer grupo energético nacional, una de las principales empresas española del IBEX 35, y que las constantes filtraciones e insinuaciones sobre la posible responsabilidad de la Compañía o algunos de sus directivos no hacen más que perjudicar sus legítimos intereses, los de sus accionistas, empleados y grupos de interés e, incluso, los del propio mercado.*
12. *Como consecuencia de todo ello, la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración, para la mejor protección del interés social, sobre la base de la confirmación de las conclusiones alcanzadas en las investigaciones internas anteriormente referidas y en coherencia con su ánimo de remitir al Juzgado cualquier información relevante, ha adoptado la decisión de poner a los administradores y empleados de la Sociedad a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº6 para que, en la medida en que lo considere necesario y tan pronto como sea posible, comparezcan para proporcionar su testimonio y, de esta manera facilitar la finalización de la investigación en curso.”*

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos y siguiendo las recomendaciones del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su comunicación a los emisores de fecha 25 de noviembre de 2019.

El secretario del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMPER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amper, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de AMPER, S.A. (la “Sociedad”), ha acordado por unanimidad en su reunión del día 25 de mayo de 2021 convocar a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Amper, S.A., que tendrá lugar en las oficinas de Amper sitas en Pozuelo de Alarcón, en calle de Virgilio 2, Edificio 3, el día 28 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio a las 12:00 horas, en segunda convocatoria.

La asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas puede realizarse de forma telemática en los términos que se indican en este anuncio.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión tanto de Amper, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades (es decir, en perspectiva individual y consolidada) que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.**
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Amper, S.A.
 - 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Amper.
 - 1.3. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Amper.
 - 1.4. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2020.
 - 1.5. Aplicación de resultados.
2. **Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento, ratificación y reelección de miembros del Consejo de Administración.**
 - 2.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
 - 2.2. Ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Pilar Platero Sanz, con la calificación de consejera independiente, y reelección de la misma, manteniendo tal calificación, por el plazo estatutario de 4 años como miembro del Consejo de Administración.
 - 2.3. Ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Mónica Espinosa Caldas, con la calificación de consejera independiente, y reelección de la misma, manteniendo tal calificación, por el plazo estatutario de 4 años como miembro del Consejo de Administración.
 - 2.4. Nombramiento como consejero de D. Íñigo Resusta Covarrubias, con la calificación de consejero dominical, por el plazo de 4 años como miembro del Consejo de Administración.
 - 2.5. Nombramiento como consejera de Dña. M^ª Luisa Poncela García, con la calificación de consejera independiente, por el plazo de 4 años como miembro del Consejo de Administración.
3. **Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.**
4. **Aprobación de la introducción y modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: introducción Artículo 10 bis), Artículo 10 ter), Artículo 10 quater), Artículo 13 bis), nueva redacción del Artículo 20) e introducción del Artículo 20 bis), Artículo 20 ter), Artículo 20 quater) y Artículo 20 quinquies) y nueva redacción al Artículo 23), así como introducción del Artículo 24 bis), Artículo 24 ter) y Artículo 24 quater), para adaptar los Estatutos Sociales a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, derivadas de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y desarrollar otras mejoras normativas en materia de gobierno corporativo y de funcionamiento de los mercados de capitales e introducidas por la Ley 5/2015, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la Ley de Sociedades de Capital.**
 - 4.1. Introducción del Artículo 10 bis), Artículo 10 ter) y Artículo 10 quater), relativos a Emisión de obligaciones y otros valores.
 - 4.2. Introducción del Artículo 13 bis) relativo a Órganos de la Sociedad – Juntas Generales.

- 4.3. Nueva redacción del Artículo 20) e introducción del Artículo 20 bis), Artículo 20 ter), Artículo 20 quater) y Artículo 20 quinquies), nueva redacción del Artículo 23) e introducción del Artículo 24 bis), relativos a Órganos de la Sociedad.
- 4.4. Introducción del Artículo 24 ter) y Artículo 24 quater), relativos a Informe sobre Gobierno Corporativo y Página Web.
5. **Aprobación de la introducción y modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: modificación del Artículo 11), e introducción del Artículo 21 bis) y Artículo 23 bis), para adaptar el Reglamento de la Junta General a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital, derivadas de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y desarrollar otras mejoras normativas en materia de gobierno corporativo y de funcionamiento de los mercados de capitales e introducidas por la Ley 5/2015, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la Ley de Sociedades de Capital.**
 - 5.1. Modificación del Artículo 11.
 - 5.2. Introducción del Artículo 21 bis) y Artículo 23 bis).
6. **Autorización a los Administradores, en los términos previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Sociedad pueda distribuir dividendos a cuenta, tanto dinerarios como en especie (en este último caso, en acciones o participaciones sociales de sociedades participadas por la Sociedad, y siempre a elección del accionista, en su caso), con las condiciones que se establezcan.**
7. **Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo de un (1) año, de la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija por un valor máximo de cien millones de euros (100.000.000 €), dejando sin efecto la delegación conferida por la Junta General anterior.**
8. **Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.**
9. **Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.**
 - 9.1. Aprobación de la política de remuneración de los Consejeros de la Sociedad.
 - 9.2. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales.
 - 9.3. Aprobación del número máximo de acciones a entregar a Consejeros Ejecutivos en concepto de retribución plurianual.
10. **Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros relativo al ejercicio 2020.**
11. **Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con la facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General, así como para su elevación a público.**

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día,

siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en:

Calle de Virgilio 2
Edificio 4
Ciudad de la Imagen
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid),

dirigida a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta. Asimismo, la Sociedad publicará en la página web las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas y la documentación que en su caso se adjunte a medida que se reciban.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los estatutos sociales y el reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que, con cinco (5) días de antelación como mínimo a aquel en que se celebre la Junta General en primera convocatoria, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear).

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL EN ATENCIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

Dado el contexto excepcional derivado de la situación generada por la pandemia de Covid-19 y con el propósito de preservar los intereses generales y la salud de las personas, el Consejo de Administración recomienda a los accionistas que ejerzan sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o que asistan a la Junta General por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, evitando de este modo en lo posible la asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse con carácter previo a la celebración de la Junta y en todo caso antes de las 08:00 horas del día 28 de junio de 2021, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección

juntaaccionistas@grupoamper.com, en el que se adjunte una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de que el accionista haya designado a un representante, este último deberá enviar la solicitud de asistencia telemática a la dirección indicada anteriormente incluyendo una copia debidamente cumplimentada y firmada por el/los accionista/s de la tarjeta de asistencia y delegación, además de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante. Si se trata de un accionista persona jurídica, el representante legal deberá enviar un correo electrónico a la citada dirección adjuntando una copia de la tarjeta de asistencia y delegación emitida por su entidad depositaria a nombre del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, además de una copia del poder notarial que acredite su condición de apoderado a efectos de la asistencia a la Junta, y de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del apoderado.

Las solicitudes de asistencia telemática, una vez validadas y aceptadas, serán confirmadas mediante un correo electrónico en el que se incluirán las instrucciones para el acceso a la plataforma de asistencia telemática el día de la Junta.

En caso de celebrarse la Junta General en segunda convocatoria, sólo los accionistas y representantes que completen el proceso de registro y acreditación indicado podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este anuncio.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la plataforma de asistencia telemática a partir de las 10:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que se dé inicio al turno de ruegos y preguntas en el desarrollo la reunión.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática desde las 10:00 horas y hasta las 12:00 horas del día de celebración de la Junta General, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de su terminación.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática desde el momento de acceso y hasta el momento en que se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión. Las propuestas de acuerdos correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente y se entenderá que desean votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración, salvo que modifiquen su voto a través del enlace habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática.

Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.amper.es). Una vez comunicada la

voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En relación con la asistencia telemática, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

Se recuerda asimismo que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

Por último, se deja constancia de que, en el supuesto de que en la fecha de celebración de la Junta General las autoridades competentes mantuviesen las presentes o dictaran nuevas limitaciones de movimiento y reunión que impidan la celebración presencial de Juntas Generales en la comunidad autónoma de Madrid, podría impactar en el número de personas que puedan asistir a la Junta General físicamente o incluso la Junta General podría celebrarse de manera exclusivamente telemática y sin la asistencia física de accionistas, representantes o invitados. En tal supuesto, la Sociedad habilitará también los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia del Presidente y Secretario de la Junta, de los demás miembros del Consejo de Administración y del Notario requerido para levantar acta de la reunión, por audio o videoconferencia. Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

RETRANSMISION

La retransmisión de la celebración de la Junta en tiempo real comenzará en segunda convocatoria a las 12:00 horas del 29 de junio de 2021, y se accederá a través de la plataforma de asistencia telemática. Los accionistas previamente acreditados recibirán un email con las instrucciones para acceder a la plataforma.

La hora límite para la conexión será las 12:15 horas del 29 de junio de 2021. Pasado ese momento, ningún accionista podrá asistir telemáticamente a la Junta ni participar en la misma.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

La representación es revocable. La asistencia personal o por medios telemáticos a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y en sentido negativo en relación con cualquier asunto que, no figurando en el orden del día, y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de conferir la representación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General de Accionistas. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se

entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad o de quien, en su caso, lo sustituyera en la presidencia de la Junta General de Accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la Junta General de Accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE VOTO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer su derecho de voto mediante los siguientes medios:

- a) Su asistencia presencial o telemática, personal o a través de representante, a la Junta General.
- b) Medios electrónicos.

Los accionistas, previo a la celebración de la Junta, podrán emitir su voto mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com, en el que se adjunte una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento de identidad.

El voto por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 08:00 horas del día 28 de junio de 2021. Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados en esta convocatoria serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

- c) Correspondencia postal.

Para ejercer el voto por correspondencia postal deberá remitirse al departamento de Relaciones con Inversores, sito en el domicilio social, en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular y el sentido de su voto de cada punto del orden del día.

Para que el voto por correspondencia sea válido deberá ser recibido en el domicilio social dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El voto sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; o
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272.2, 287, 518 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normas aplicables, podrán proceder al examen en el domicilio social, indicado más arriba, y solicitar la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, de los siguientes documentos, que quedan asimismo insertados (entre otros) en la página web de la Sociedad:

- (1) Anuncio de la convocatoria.
- (2) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.

- (3) Texto íntegro de los acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General en relación con los puntos del orden del día de la misma.
- (4) Informe financiero anual comprensivo de los siguientes documentos:
 - (i) Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, junto con el correspondiente informe de auditoría de la Sociedad.
 - (ii) Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, junto con el correspondiente informe de auditoría de la Sociedad.
- (5) Estado de información no financiera consolidado del Grupo Amper correspondiente al ejercicio 2020.
- (6) Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (7) Informe sobre las remuneraciones de Consejeros.
- (8) Informe anual de la Comisión de Auditoría y Control sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2020.
- (9) Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2020.
- (10) Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a las propuestas de nombramiento y ratificación de Consejeros, que incluye la información sobre la identidad, las biografías profesionales y la categoría del nombramiento de Dña. Pilar Platero Sanz, Dña. Mónica Espinosa Caldas, D. Íñigo Resusta Covarrubias y Dña. M^a Luisa Poncela García, así como la propuesta.
- (11) Informe del Consejo de Administración justificativo de la modificación de los Estatutos Sociales que contiene como anexo el texto íntegro de las modificaciones propuestas.
- (12) Informe del Consejo de Administración justificativo de la modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas que contiene el texto íntegro de la modificación propuesta.
- (13) Propuesta motivada de la política de remuneraciones de los Consejeros junto con el texto de la política de remuneraciones y el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (14) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia. Modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
- (15) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia remota a la Junta, y la documentación necesaria a tal efecto.
- (16) Estatutos Sociales.
- (17) Reglamento de la Junta General.
- (18) Reglamento del Consejo de Administración.
- (19) Reglamento del Comité de Auditoría y Control.
- (20) Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los señores accionistas tendrán toda la información y documentación de la Junta General a su disposición en la página web de la Sociedad www.grupoamper.com

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas o sobre los informes del auditor.

Pueden dirigirse para ejercer sus derechos al teléfono de atención al accionista (+34 91 724 30 00), al correo electrónico juntaaccionistas@grupoamper.com, o por escrito al domicilio social.

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y desde la publicación de la convocatoria, la Sociedad ha habilitado en su página web el correspondiente «foro electrónico de accionistas».

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de un Notario para que levante el acta de la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 101 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS

Amper S.A es responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas le facilitan (para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, información, voto, participación en el foro electrónico del accionista) o que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General.

La finalidad de tratamiento es la gestión para la asistencia a la Junta General y atención de los derechos del accionista, legitimado por obligación legal, así como la grabación, captación de imágenes para difusión pública de la Junta General, en la web www.grupoamper.com y en sus redes sociales, legitimado por interés legítimo del responsable.

Los datos personales serán facilitados al notario para el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en la que se manifiesten en el desarrollo de la Junta General que podrá ser (total o parcialmente) objeto de grabación audiovisual y difusión pública como se comentó.

El titular de los datos podrá solicitar más información y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo a correo electrónico protecciondedatos@grupoamper.com o bien mediante el envío de un escrito al domicilio social.

INFORMACIÓN ADICIONAL DERIVADA DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA ORIGINADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

En función de la situación derivada del Covid-19, en el supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la Junta General, 28 de junio en primera convocatoria y 29 de junio en segunda convocatoria, se diese una situación que así lo aconsejase y ello fuera posible conforme con la normativa vigente en ese momento, el Consejo de Administración podrá acordar que la Junta General se celebre exclusivamente por vía telemática, es decir, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio, aplicándose las siguientes normas (salvo que el Consejo de Administración apruebe y se anuncien oportunamente normas distintas conforme a la normativa que resulte de aplicación en ese momento):

1. Los accionistas podrán ejercer sus derechos, personalmente o por representante, únicamente a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General o por vía telemática en los términos previstos tanto en este anuncio como en la ley.
2. El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.
3. Los miembros del Consejo de Administración asistirán a la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General. A este respecto, los miembros del Consejo de Administración podrán asistir a la reunión por audioconferencia o videoconferencia, considerándose celebrada la reunión en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta.
4. El Notario podrá asistir telemáticamente utilizando medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial. El acta notarial será difundida por la Sociedad a través de su publicación en la página web corporativa (www.grupoamper.com).
5. En todo caso, el Consejo de Administración informará oportunamente a los accionistas y a los mercados en general realizando el correspondiente anuncio complementario al presente anuncio de convocatoria de la Junta General en los cinco días previos al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE SE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EXCEPTO CUANDO LOS SEÑORES ACCIONISTAS FUERAN ADVERTIDOS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA Y DE LA PÁGINA WEB.

D. Ricardo Sánchez Martín - Secretario no consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Cellnex Telecom, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Cellnex ha completado con éxito la fijación del precio de una emisión de un bono denominado en euros por un importe de 1.000 millones de euros (con ratings previstos de BBB- por Fitch Ratings y BB+ por Standard&Poor’s) destinada a inversores cualificados. El nuevo bono tendrá un vencimiento en junio de 2028 y un cupón de 1,50%.

Cellnex ha aprovechado las condiciones de mercado favorables para mantener en niveles competitivos el coste promedio y el vencimiento medio de su deuda. Los fondos que se obtengan de la emisión serán empleados para fines generales corporativos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRIFOLS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Grifols, S.A., comunica la siguiente información relevante:

En relación con la comunicación de Otra Información Relevante remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 12 de marzo de 2021 (Número de Registro 7939 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por Grifols, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de octubre de 2020, Grifols comunica que durante el periodo transcurrido entre el 18 de mayo y el 25 de mayo de 2021, se han llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Date	Security	Transaction	Trading venue	Number of shares	Price EUR/Share
18/05/2021	GRF SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	76.679	23,5307
18/05/2021	GRF/P SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	38.343	15,3097
19/05/2021	GRF SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	65.481	23,4534
19/05/2021	GRF/P SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	37.705	15,3907
20/05/2021	GRF SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	107.039	23,2955
20/05/2021	GRF/P SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	41.265	15,3402
21/05/2021	GRF SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	55.460	23,2688
21/05/2021	GRF/P SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	42.492	15,2209
24/05/2021	GRF SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	41.372	23,3412
24/05/2021	GRF/P SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	28.480	15,3491
25/05/2021	GRF SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	45.363	23,3775
25/05/2021	GRF/P SM	Acquisition	BOLSA DE MADRID	46.775	15,1821

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos y particularmente en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) n° 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de PRISA celebrado ayer, día 25 de mayo, acordó convocar la Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración, de manera exclusivamente telemática, a las 13:00 horas del día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario, de la misma forma y hora el día 30 de junio de 2021, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 29 de junio de 2021.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2020, y propuesta de aplicación de resultados.
- 2º.- Aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio 2020.
- 3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.
- 4º.- Fijación del número de consejeros. Nombramiento y reelección de consejeros:
 - 4.1. Fijación del número de consejeros.
 - 4.2. Nombramiento de D^a Carmen Fernández de Alarcón Roca como consejera, con la categoría de dominical.
 - 4.3. Reelección de D. Manuel Mirat Santiago como consejero, con la categoría de ejecutivo.
 - 4.4. Nombramiento de D. Carlos Núñez Murias como consejero, con la categoría de ejecutivo.
 - 4.5. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Rosauro Varo Rodríguez como consejero, con la categoría de independiente.
 - 4.6. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Javier Santiso Guimaras como consejero, con la categoría de independiente.
 - 4.7. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D^a María José Marín Rey-Stolle como consejera, con la categoría de independiente.
- 5º.- Retribución del Consejo de Administración:
 - 5.1. Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
 - 5.2. Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- 6º.- Modificación de los Estatutos Sociales:
 - 6.1. Modificación de los artículos 10 (Lugar y celebración), 11 (Asistencia y representación a las Juntas Generales) y 13 (Constitución y quórum) de los Estatutos Sociales, para habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática.
 - 6.2. Mejoras de redacción en el artículo 14 (Adopción de acuerdos por la Junta General) de los Estatutos Sociales.
 - 6.3. Modificación del artículo 15 (Consejo de Administración y competencias) de los Estatutos Sociales para realizar mejoras técnicas.
 - 6.4. Modificación del artículo 18 (Remuneración del cargo) de los Estatutos Sociales.
- 7º.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - 7.1. Modificación del artículo 2 (Facultades de la Junta) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la Ley.
 - 7.2. Modificación del artículo 6 (Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para adaptar su contenido a la Ley.
 - 7.3. Modificación del artículo 8 (Representación) del Reglamento de la Junta General de Accionistas para realizar mejoras técnicas con el fin de adaptar su contenido a la Ley.
 - 7.4. Modificación de los artículos 5 (Publicación de la convocatoria), 7 (Derecho de asistencia), 12 (Lugar y celebración), 12 bis (Asistencia remota por medios electrónicos o telemáticos), 15 (Requerimiento de presencia notarial), 16 (Lista de asistentes), 17 (Constitución y quórum), 18 (Desarrollo de la Junta General), 19 (Solicitud de información durante la Junta General), y 20 (Votación) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para habilitar la posibilidad de celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática.

8º.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido por la Junta General Ordinaria de accionistas de 3 de junio de 2019 bajo el punto noveno de su orden del día.

9º.- Delegación de facultades.

10º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General será difundido el día 28 de mayo de 2021 por los medios exigidos legalmente.

D. Xavier Pujol Tobeña - Secretario General y del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Red Eléctrica Corporación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Con el presente escrito se modifica el comunicado previo a la CNMV llevado a cabo el pasado 24 de febrero de 2021 y con número de registro 7253, bajo el epígrafe otra información relevante, sobre negocio y situación financiera.

El Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, ha acordado modificar la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2020 aprobada en la sesión del Consejo celebrada el 23 de febrero de 2021, única y exclusivamente en lo que se refiere a la fecha en la que se efectuará el pago del dividendo complementario, acordándose que el pago de dicho dividendo se efectuará el 2 de julio de 2021 (en lugar del 1 de julio de 2021), manteniéndose invariables el resto de los términos contenidos en la referida propuesta.

En este sentido, el Consejo de Administración ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas distribuir un dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

- Tipo de operación: Pago de dividendo complementario
- Código ISIN: ES0173093024
- Fecha de pago: 2 de julio de 2021
- Fecha de registro (record date): 1 de julio de 2021
- Fecha de cotización ex dividendo (ex date): 30 de junio de 2021
- Dividendo complementario bruto por acción: 0,7273 euros

El pago del dividendo se hará a todas las acciones con derecho a dividendo, de acuerdo con la normativa de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores,

S.A. (IBERCLEAR), actuando como agente de pagos el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y se aplicará la retención pertinente en el momento de pago.

Carlos Méndez-Trelles García”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REALIA BUSINESS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Realía Business, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de Realía Business, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), para su celebración en el domicilio social de la Sociedad, sito en (28050) Madrid, Avenida del Camino de Santiago, nº 40 (en adelante, el “Domicilio Social”), a las quince (15,00) horas del día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2021, en segunda convocatoria.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con asistencia exclusivamente telemática de los accionistas y de los representantes de los accionistas, tanto en primera como en segunda convocatoria, respectivamente, en las fechas y hora previstas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Cuentas anuales, gestión social y resultado del ejercicio:
 - 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Realía Business, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
 - 1.2 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio de 2020.
 - 1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2020.
- 2.- Nombramiento de Consejeros:
 - 2.1 Nombramiento de D^a Esther Alcocer Koplowitz como consejera dominical. 2.2 Nombramiento de D^a Alicia Alcocer Koplowitz como consejera dominical.
- 3.- Modificación de los Estatutos Sociales:
 - 3.1 Modificación del artículo 5º (capital) del Título II, relativo al Capital Social.
 - 3.2 Modificación de los artículos 14º (legitimación para asistir a la Junta General), 15º (medios de comunicación telemáticos), 18º (derecho de información) y 19º (representación) del Título III, Sección Primera, relativa a la Junta General.
 - 3.3 Creación de un nuevo artículo 14º.bis (asistencia a la Junta General por medios telemáticos. Juntas exclusivamente telemáticas) en el Título III, Sección Primera, relativa a la Junta General.
 - 3.4 Modificación del artículo 21º (modo de organizar la administración de la sociedad y representación de la sociedad. Facultades indelegables) del Título III, Sección Segunda, relativa al Consejo de Administración.

- 3.5 Modificación del artículo 26º (remuneración de los miembros del Consejo de Administración) del Título III, Sección Segunda, relativa al Consejo de Administración.
 - 3.6 Modificación del artículo 27º (comité de auditoría y control) del Título III, Sección Tercera, relativa al Comité de Auditoría y Control, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y otras comisiones.
 - 3.7 Modificación de los artículos 30º (informe anual de gobierno corporativo) y 31º (informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros) del Título III, Sección Cuarta, relativa al Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
- 4.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas:
 - 4.1 Modificación del Preámbulo.
 - 4.2 Modificación del artículo 3º (junta general de accionistas) del Título II, relativo al Concepto, clases y funciones de la Junta General de Accionistas.
 - 4.3 Modificación de los artículos 8º (información disponible desde la fecha de la convocatoria), 9º (derechos de información previo o durante la celebración de la junta general) y 10º (delegaciones) del Título III, Capítulo II, relativo a la Preparación de la Junta.
 - 4.4 Modificación de los artículos 13º (derecho y deber de asistencia), 14º (mesa de la junta general) y 15º (constitución de la junta general de accionistas), y creación de un nuevo artículo 13.bis (asistencia telemática a la junta y junta exclusivamente telemática), del Título IV, Capítulo I, relativo a la Constitución de la Junta.
 - 4.5 Modificación de los artículos 16º (solicitudes de intervención) y 18º (Información) del Título IV, Capítulo II, relativo al Turno de intervención de los Accionistas.
 - 4.6 Modificación de los artículos 19º (votación de las propuestas), 19º.bis (emisión del voto a distancia) y 22º (acta de la junta) del Título IV, Capítulo III, relativo a las Votaciones y documentación de los acuerdos.
 - 5.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 6.- Política de remuneraciones de los consejeros.
 - 7.- Retribución del Consejo de Administración: fijación del importe máximo anual a satisfacer al conjunto de los consejeros por su condición de tales.
 - 8.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2022.
 - 9.- Autorización a los miembros del Consejo de Administración para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
 - 10.- Aprobación, si procede, del acta de la junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.
 - 11.- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

Intervención de Notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC").

Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de

las que son titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercitar este derecho deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el Domicilio Social a la atención de la Secretaría General dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Dichas propuestas, así como la documentación que en su caso se adjunte, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, www.realia.es, (en adelante, la “Web Corporativa”) a medida que se reciban.

Derecho de asistencia, representación y voto

1. Asistencia:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14º de los Estatutos Sociales (en adelante, los “ES”), tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

2. Representación:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la LSC, por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la LSC, en los ES y el Reglamento de la Junta General (en adelante, el “RJG”).

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, esta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General.

3. Voto:

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente a la Junta por medios telemáticos y votando en la misma, o emitiendo su voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.

4. Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la Junta.

4.1.- Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de los ES y 19º bis del RJG, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o electrónica que garantice debidamente la identidad del accionista. El ejercicio de este derecho se hará conforme a las siguientes instrucciones.

4.1.1.- Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de posición.

La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con el certificado de posición, deberá hacerse llegar a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega o envío al Domicilio Social a la atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”; o
- b) Mediante entrega a la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

4.1.2.- Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la Web Corporativa, en el enlace a “Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada Web Corporativa.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la normativa aplicable, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1.553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

4.II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º de los ES y el artículo 10º del RJG, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o electrónica que garantice debidamente la identidad del accionista, siguiendo las siguientes instrucciones:

4.II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o el modelo de “tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia” facilitado por la Sociedad, acompañado del correspondiente certificado de posición.

Si se otorga la representación al Presidente de la Junta o del Consejo o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada, junto con el correspondiente certificado de posición, deberá hacerse llegar a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega o envío al Domicilio Social a la atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”; o
- b) Mediante su entrega a la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

4.II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la Web Corporativa, en el enlace a “Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada Web Corporativa.

El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la normativa aplicable, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1.553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la Web Corporativa.

4.II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, se considerará que el representante acepta su representación al asistir por medios telemáticos a la Junta General, en los términos previstos en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” de esta convocatoria.

Cuando la representación se otorgue al Presidente de la Junta, del Consejo o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley.

El representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente por medios telemáticos a la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

4.II.4.- Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la LSC, se informa de que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto 1.2 del Orden del Día, (ii) respecto del punto 6 del Orden del Día; (iii) respecto del punto 7 del Orden del Día; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. Asimismo, se encuentran en conflicto de interés las personas cuyo nombramiento se propone en el punto 2 del Orden

del Día. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

4.III.- Reglas comunes.

4.III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad antes de las 00,00 horas del día 28 de junio de 2021.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

4.III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

4.III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal por medios telemáticos a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal por medios telemáticos a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

4.III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de la representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

4.III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en momento anterior.

4.III.3.- Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la LSC se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

4.IV.- Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista, derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal

funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

Asistencia telemática a la Junta General

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y recogidos en esta convocatoria.

I.- Registro previo, conexión y asistencia.

I.1.- Registro previo.

Los accionistas que deseen asistir por esta vía deberán registrarse en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la Web Corporativa antes de las 00,00 horas del día 28 de junio de 2021, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- a) El Documento Nacional de Identidad Electrónico; o
- b) Un Certificado Electrónico de Usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Para que la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor pueda asistir telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviado una copia de la delegación conferida o de los poderes de representación en caso de persona jurídica, al "Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas" al Domicilio Social o a las direcciones de correo electrónico accionistas@realia.es inversores@realia.es, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 00,00 horas del día 28 de junio de 2021.

No obstante, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes en cualquier momento los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.

I.2.- Conexión y asistencia.

El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo previsto en el apartado I.1 anterior, deberá conectarse como asistente a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la Web Corporativa el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 29 de junio de 2021, si la Junta se celebra en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 30 de junio de 2021, en segunda convocatoria, entre las 13,00 y las 14,45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

II.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta.

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta y deseen intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención por escrito y hasta las 15,30 horas del día de celebración de la Junta, al Domicilio Social o a las direcciones de correo electrónico accionistas@realia.es inversores@realia.es, o hasta el momento posterior que, en su caso, indique el Presidente de la Junta.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el Acta de la reunión deberá hacerlo constar clara y expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

III.- Votación.

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día, a través del enlace habilitado al efecto en el apartado destinado a la Junta General en la Web Corporativa, conforme al correspondiente formulario de voto.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de asistencia telemática de la Web Corporativa para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

IV.- Abandono de la reunión.

El asistente o representante por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación a través del enlace habilitado en la plataforma de asistencia telemática de la Web Corporativa. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

V.- Otras cuestiones.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su Web Corporativa, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia física a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

Asimismo, si fuera necesario y siempre que se garantice el correcto desarrollo de celebración de la Junta General por vía exclusivamente telemática, el Presidente y el Secretario de la Junta General, así como el Consejero Delegado y el resto de los miembros del Consejo de Administración podrán asistir a la Junta General por vía exclusivamente telemática o por audio-conferencia, vídeo-conferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente su identidad y el cumplimiento de sus funciones.

Foro Electrónico de Accionistas

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 00,00 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas, se habilitará en la Web Corporativa un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la Web Corporativa están disponibles las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización. Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición como se indica en la Web Corporativa, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta convocatoria.

Derecho de información

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el Domicilio Social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito en la forma prevista en el último párrafo de este apartado, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- 1º) El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- 2º) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- 3º) De los documentos que se presentan a la Junta General y los informes del Consejo de Administración y de los auditores de cuentas:
 - 3º1) En relación con el punto 1 del Orden del día:
 - Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
 - Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020.
 - Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
 - 3º2) En relación con el punto 2 del Orden del día:
 - Informes del Consejo de Administración junto con la identidad, currículum y categoría a la que pertenecen las personas cuyo nombramiento como consejero se someten a aprobación, incluyendo, además, los correspondientes informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - 3º3) En relación con el punto 3 del Orden del día:
 - Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.
 - 3º4) En relación con el punto 4 del Orden del día:
 - Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
 - 3º5) En relación con el punto 6 del Orden del día:
 - Propuesta motivada sobre la Política de remuneraciones de los Consejeros, incluyendo, además, la propia Política de remuneraciones formulada por el Consejo de Administración y el informe correspondiente emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3º6) En relación con el punto 11 del Orden del día:

- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

4º) El texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por la Sociedad.

5º) Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2020, que de conformidad con lo previsto en el artículo 538 de la LSC, se encuentra incluido en una sección separada del Informe de Gestión.

6º) Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.

7º) Informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas.

8º) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.

9º) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

10º) Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la Web Corporativa de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 2 de junio de 2020, así como respecto al informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar las direcciones de correo electrónico accionistas@realia.es o inversores@realia.es que a tal fin se han puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web Corporativa, o mediante petición escrita dirigida al "Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas" en el Domicilio Social, haciendo constar nombre y apellidos (o denominación social) y acreditando su identidad mediante fotocopia del DNI o pasaporte (y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y la entidad depositaria.

Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos, se informa a los Sres. accionistas de que el Responsable del tratamiento de los datos es Realía Business, S.A., con CIF A81787889, domicilio social en (28050) Madrid, Avenida Camino de Santiago 40 y teléfono 913534400.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales. Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales aplicables.

Los datos recabados serán cedidos al Notario que asista a la Junta, para la redacción del Acta de la misma; al Registro Mercantil de Madrid, con motivo del depósito de los libros de actas; y, solo en el caso de que la Junta pueda ser susceptible de actuación administrativa y/o judicial, los datos podrían ser comunicados a las Autoridades competentes para la investigación, averiguación y sanción del hecho. Además, dichos datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la LSC o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la Web Corporativa o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y transmisión en *streaming*. Al asistir a la Junta General, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación, cediendo a la Sociedad, sin limitación temporal y sin contraprestación económica alguna, los derechos de imagen que pudieran corresponderle.

Por último, se informa a los Sres. accionistas de que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose por escrito, adjuntando copia del DNI, al Responsable del tratamiento al Domicilio Social, a la atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”, indicando “Ejercicio derechos protección de datos”, o mediante una comunicación al correo electrónico lopd@realia.es. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna acción adicional o consentimiento.

El Secretario del Consejo de Administración - D. Jesús Rodrigo Fernández

Se prevé que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria. No habrá prima por asistencia ni obsequio.

La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo a través de la Web Corporativa.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con nuestra comunicación de información relevante, con número de trámite 0004448179, relativa al programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del citado Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, ponemos en su conocimiento que desde la anterior comunicación de fecha 18 de mayo de 2021 (número 0004517551 CNMV), durante el período transcurrido entre el 18 y el 25 de mayo de 2021, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones que se detallan, en el marco del Programa de Recompra.

Por otro lado se pone de manifiesto que durante el citado período, la Sociedad ha comunicado mediante otras Informaciones Relevantes de fecha 25 de mayo, la adquisición de 25.000 acciones propias. Con estas operaciones, el número máximo de acciones a adquirir al amparo del mismo queda reducido a 574.000 acciones propias.

Código ISIN: ES0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
Fecha	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
18/05/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	3.070	15,75
19/05/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	2.414	15,51
20/05/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	1.800	15,47
21/05/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	3.290	15,52
24/05/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	2.487	15,57
25/05/2021	MCM.MC	COMPRA	XMAD	3.200	15,47

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
16.261	15,56

Secretario General - Javier Basañez Villaluenga”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP PARIBAS ISSUANCE, B.V.

El presente documento recoge los Importes de Liquidación pagaderos a los tenedores de los instrumentos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. que se detallan a continuación, así como los Precios de Liquidación y Tipos de Cambio Aplicables utilizados para su cálculo, tal y como se detalla en las Condiciones Finales.

TABLA DE VENCIMIENTO	
Fecha de Vencimiento:	21/05/2021
Fecha de Liquidación:	26/05/2021

SIBE	ISIN	Producto	Subyacente	Divisa del Subyacente	Niveles	Paridad Ratio	Status	Precio de Liquidación	Tipo de Cambio	Importe de Liquidación (EUR)
1	J0807 NLENPE 812204	WARRANT CALL	DAKD ISSA	EUR	Precio de Ejercicio: 16200			EUR 16200.00	1	0.00
2	J0827 NLENPE 8122Y4	WARRANT PUT	DAKD ISSA	EUR	Precio de Ejercicio: 16400			EUR 16398.00	1	0.00
3	J0823 NLENPE 8122Z6	WARRANT CALL	IBEX 500 ISSA	EUR	Precio de Ejercicio: 8000			EUR 8212.9	1	0.21
4	J0843 NLENPE 8122E4	WARRANT PUT	IBEX 500 ISSA	EUR	Precio de Ejercicio: 8300			EUR 8212.9	1	0.00
5	J0916 NLENPE 8125F0	WARRANT CALL	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Precio de Ejercicio: 4.0			EUR 6.121	1	0.31
6	J0922 NLENPE 8126L4	WARRANT PUT	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	EUR	Precio de Ejercicio: 4.0			EUR 6.121	1	0.00
7	J1023 NLENPE 8122U8	WARRANT CALL	Banco Santander SA	EUR	Precio de Ejercicio: 2.0			EUR 3.2686	1	0.12
8	J1043 NLENPE 812694	WARRANT PUT	Banco Santander SA	EUR	Precio de Ejercicio: 2.0			EUR 3.2686	1	0.00
9	J1063 NLENPE 812907	WARRANT CALL	Telefonos SA	EUR	Precio de Ejercicio: 4.0			EUR 4.1206	1	0.08
10	J1078 NLENPE 812A46	WARRANT PUT	Telefonos SA	EUR	Precio de Ejercicio: 3.0			EUR 4.1206	1	0.00

En Madrid, a 25 de Mayo de 2021
 El Emisor: **BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR CASH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur Cash, S.A., comunica la siguiente información relevante:

En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 23 de febrero de 2021 (número de registro 7.243 CNMV) (el "Programa"), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad") informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 19 de mayo de 2021 y el 25 de mayo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
19/05/2021	CASH	Compra	XMAD	91.966	0,79399
20/05/2021	CASH	Compra	XMAD	217.000	0,79690
21/05/2021	CASH	Compra	XMAD	180.000	0,79444
24/05/2021	CASH	Compra	XMAD	228.000	0,77389
25/05/2021	CASH	Compra	XMAD	167.629	0,75889

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de la sociedad Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (la "Sociedad" o "COEMAC"), en sesión celebrada el 20 de mayo de 2021, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta General") para su celebración en el domicilio social sito en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 135, 7ª planta, el día 28 de junio de 2021, a las 12:00 horas, en convocatoria única.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la asistencia por medios telemáticos a la Junta General, permitiendo a aquellos accionistas que lo deseen, asistir y participar mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), conforme a las reglas previstas en el presente anuncio y en la citada página web corporativa, así como en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y en el resto de normativa aplicable.

Esta decisión se ha tomado a la vista de las actuales circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (coronavirus o “COVID-19”) y con el fin de salvaguardar la seguridad y salud de los accionistas y sus representantes, empleados, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, a la vez que se garantice el ejercicio de los derechos de los accionistas.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- SEGUNDO** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- TERCERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- CUARTO** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.
- QUINTO** Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- SEXTO** Reección de D. Luis Caruana Font de Mora como miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de 4 años, con la categoría de Independiente.
- SÉPTIMO** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.
- OCTAVO** Ruegos y preguntas.

Recomendación de participación a distancia

A fecha de esta convocatoria se encuentran en vigor determinadas medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19, incluyendo ciertas restricciones que afectan a la movilidad y a la concentración de personas. En función de la evolución de la pandemia del COVID-19, las autoridades competentes podrían dictar nuevas normas que puedan limitar o impedir la asistencia física de personas a la Junta General, implicando incluso que la misma tenga que celebrarse de forma exclusivamente telemática (es decir, sin asistencia física de accionistas y representantes), en la misma fecha y hora previstas en este anuncio de convocatoria.

En ese caso, se informará debidamente a los accionistas y representantes a través de los medios y plazos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación y a través de los medios de comunicación adicionales que se consideren necesarios, con la finalidad de que, en su caso, todos los accionistas y representantes puedan participar de forma remota en la Junta General y ejercitar sus derechos de información, delegación, intervención y voto en los términos que se contemplan en este anuncio para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Consejo de Administración recomienda la participación en la Junta General a distancia, ya sea: (i) mediante asistencia por medios telemáticos a la Junta General, conforme se describe en este anuncio más adelante y según se detalla en las “Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General” que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), o (ii) mediante el ejercicio de sus derechos de delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de dicha Junta General, en los términos establecidos en este anuncio, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad (el

“Reglamento de la Junta General”) y en las “Reglas sobre delegación y voto a distancia” publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com).

Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 519.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social de la Sociedad podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad y dirigida al Secretario del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento se publicará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Derecho de Información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, en los artículos 272 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el resto de normativa aplicable, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, se pondrán a disposición de los accionistas de forma ininterrumpida en el domicilio social de la Sociedad, teniendo éstos derecho a examinarlos en dicho domicilio social así como a pedir su entrega o envío gratuito, y se mantendrán accesibles a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), los siguientes documentos e información:

- Texto íntegro de la convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Textos completos de las propuestas de acuerdos efectuadas por el Consejo de Administración y sometidas a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General. Asimismo, en su caso, y a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Documentación relativa a las Cuentas Anuales Individuales y a la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio.
- Documentación relativa a las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, así como el Informe de Gestión Consolidado y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, incluido en los Informes de Gestión.
- Informe Anual de Retribuciones del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 que se somete a la aprobación consultiva de la Junta General.
- Identidad, currículum y categoría del Consejero cuya reelección se propone, así como la propuesta e informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos en los términos legalmente previstos.
- Tarjeta de Asistencia y Delegación.
- Reglas sobre delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa aplicable, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General, así como solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas y acerca de los informes del auditor de cuentas de la Sociedad.

Las solicitudes de información o aclaración podrán realizarse mediante entrega en el domicilio social, mediante su envío a dicho domicilio por correo postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, en la forma y términos previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General. Las solicitudes serán contestadas y publicadas en los términos previstos en el citado artículo 10 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia y voto

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el 11.2 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General los accionistas que, con 5 días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General, tengan inscrita al menos una acción a su nombre en el correspondiente registro contable, lo que justificarán mediante documento acreditativo de su inscripción.

La acreditación de la condición de accionista se realizará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("IBERCLEAR"). Asimismo, cualquier accionista que lo solicite, y acredite su condición, podrá obtener en el domicilio social de la Sociedad, una Tarjeta de Asistencia y Delegación nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la Sociedad o descargar de la página web de la Sociedad (www.coemac.com) el modelo de "Tarjeta de Asistencia y Delegación".

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada del domicilio social de la Sociedad se solicitará, junto con la Tarjeta de Asistencia y Delegación, el DNI o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas personas jurídicas, se solicitará la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de los documentos que hubieran sido previamente puestos a disposición de los accionistas, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas y de los informes del auditor de cuentas de la Sociedad. Cuando, por razón de la naturaleza de la información solicitada o porque ésta no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta General no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese mismo momento, la información se facilitará por escrito al solicitante dentro de los 7 días siguientes a la terminación de la Junta General, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información.

Representación y voto a distancia previo a la Junta General

Las indicaciones que se establecen a continuación son un resumen de las "Reglas sobre delegación y voto a distancia" que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), a disposición de todos los accionistas de la Sociedad.

Derecho de representación y voto a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. La representación deberá conferirse, con carácter especial para la Junta General, por escrito, mediante la remisión de la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y que se establezcan por el Consejo de Administración. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia a la Junta General, ya sea por asistencia presencial o por asistencia a través de medios telemáticos del representado, así como por el ejercicio del derecho de voto a distancia.

La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.3

del Reglamento de la Junta General, o de conformidad con cualquier otra normativa que resulte aplicable. El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas y estar firmado, en su caso, por el representado con expresión de la fecha. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

Asimismo, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General mediante correspondencia postal o mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, de acuerdo con el procedimiento indicado en este anuncio de convocatoria. Los votos deberán recibirse, al menos, 24 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la Junta General, ya sea por asistencia presencial o por asistencia a través de medios telemáticos, del accionista que lo hubiera emitido, o de su representante, o (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Procedimiento para el derecho de representación y el voto a distancia en la Junta General

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación o emitir el voto a distancia, así como su revocación, son:

- Por correspondencia postal: Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente completada y firmada –con firma manuscrita–, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.
- Por comunicación electrónica a distancia: La delegación electrónica de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse:
 - a. Por correspondencia electrónica: Remitiendo a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia y Delegación oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello a la dirección de correo electrónico ir@coemac.com, indicando en el objeto de la comunicación “Representación y voto a distancia - Junta General”.
 - b. A través de la página web de la Sociedad: Desde el enlace correspondiente incluido a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), en el espacio “*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*”, donde podrá adjuntar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, oportunamente cumplimentada y firmada –con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto–, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en el espacio “*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*” de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com). El voto y la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

Asistencia y voto por medios telemáticos

Los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho de asistencia y voto en la Junta General de conformidad con lo previsto en esta convocatoria y en la normativa aplicable, podrán asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos.

Las indicaciones que se establecen a continuación son un resumen de las “Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General” que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com) y que son de aplicación tanto en el supuesto de que exista la posibilidad de asistir físicamente a la Junta General en el lugar de celebración indicado en este anuncio, como en el supuesto de que la Junta General tenga que celebrarse de forma exclusivamente telemática por estar vigente cualquier medida de las autoridades administrativas o sanitarias que restrinja o impida la celebración de la Junta General con presencia física de accionistas y representantes de accionistas.

Identificación y registro previo de accionistas y representantes

Los accionistas y representantes que deseen asistir a la Junta General y votar en tiempo real a través de medios telemáticos, deberán registrarse previamente desde las 11:00 horas del día 23 de junio de 2021 hasta las 11:00 horas del día de la celebración de la Junta General accediendo al enlace correspondiente incluido dentro del apartado “*Asistencia Telemática a la Junta*” habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com). Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

Con el fin de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) DNle.
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, en caso de haber solicitado las mismas a través de un formulario especial de registro disponible en el enlace correspondiente incluido dentro del espacio “*Asistencia Telemática a la Junta*” descrito anteriormente.

Asimismo, para que el representante pueda asistir por medios telemáticos a la Junta General se deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad adjuntando la Tarjeta de Asistencia y Delegación expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente completada y firmada -con firma manuscrita-, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la Junta General, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, en el espacio “*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*” de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com) hasta, como máximo, las 11:00 horas del día de la celebración de la Junta General.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y ejercer su representación a través de medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

No podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y en plazo límite contemplados en los apartados anteriores.

Retransmisión en directo de la Junta General (streaming)

La Junta General será retransmitida en directo a través del enlace que se habilitará para accionistas en el apartado “*Retransmisión de la Junta*” de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com).

Ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos

El accionista o representante que se haya registrado para asistir por medios telemáticos a la Junta General deberá conectarse en el sitio habilitado en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com) entre las 9:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General y acreditar su identidad mediante alguno de los medios previstos en el apartado "Identificación y registro previo de accionistas y representantes" anterior.

Con posterioridad a las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

No serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos, pero que no se conecten el día de la Junta General conforme se ha previsto anteriormente ni asistan físicamente al lugar de celebración de la misma.

Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información y propuesta

Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados y que asistan por medios telemáticos a la Junta General, podrán intervenir en la misma, formular solicitudes de información o aclaración acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas o en relación con los informes del auditor de cuentas de la Sociedad, así como realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, no figurando en el Orden del Día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General.

Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas, podrán realizarse (i) tan pronto se haya completado el proceso de registro, siguiendo las instrucciones y plazos que figuran en el referido apartado en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), o (ii) desde la conexión del accionista o su representante registrado, y hasta el momento de constitución de la Junta General.

En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las intervenciones de los asistentes que sean realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta General en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los 7 días siguientes a su celebración.

Ejercicio por los accionistas y representantes de su derecho de voto por medios telemáticos

Los accionistas y representantes debidamente registrados que asistan por medios telemáticos a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com), tan pronto se haya completado el proceso de registro, y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta de acuerdo durante la Junta General, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día se realizará, durante la celebración de la Junta General, desde el momento de la lectura de las propuestas para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan por medios telemáticos a la Junta General, las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la Junta General.

Otras cuestiones

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, de las claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia por medios telemáticos.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia por medios telemáticos a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Protección de datos

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General, serán tratados por la Sociedad, cuyos datos se encuentran al comienzo de esta convocatoria. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente dirección: carmen.delrio@coemac.com.

La finalidad del tratamiento es: (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base jurídica en el artículo 6.1 b), c) y f) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, como tratamiento necesario para la ejecución de un contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad.

Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la Junta General, o prestadores de servicios externos para la realización por medios telemáticos de la Junta General, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). Tampoco se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello. Asimismo, se informa que los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en el domicilio social, o bien mediante correo electrónico a la dirección: carmen.delrio@coemac.com, aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Foro electrónico de accionistas

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General y hasta el mismo día de su celebración, queda habilitado en la página web de la Sociedad (www.coemac.com) el Foro Electrónico de Accionistas (el "Foro"). El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder al Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.coemac.com) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en el espacio “*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*”.

Información complementaria

La Sociedad informará a través de su página web corporativa (www.coemac.com) de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta General. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de esta consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la citada página web corporativa de la Sociedad, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello, encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física, si ello no fuera posible.

Intervención de notario en la Junta General

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que se levante Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Carmen del Río Novo - Secretario No Consejero del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el programa de recompra de acciones anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 5 de noviembre de 2020 (número de registro 5533 CNMV), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (la “Sociedad”), informa sobre las operaciones realizadas al amparo de este programa de recompra durante el período transcurrido entre el 19 de mayo y el 25 de mayo de 2021.

Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0175438003):

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
19/05/2021	PSG	C	XMAD	6.000	2,66000
20/05/2021	PSG	C	XMAD	4.000	2,62500
21/05/2021	PSG	C	XMAD	2.000	2,61000
24/05/2021	PSG	C	XMAD	2.000	2,58000

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFONICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la comunicación de fecha 23 de abril de 2021 (con número de registro 8826 CNMV), la Comisión Delegada del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada hoy, ha acordado llevar a cabo la ejecución del primer aumento de capital con cargo a reservas relativo a la retribución del accionista mediante scrip dividend (“Telefónica Dividendo Flexible”), aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 23 de abril de 2021.

Se adjunta el documento informativo del indicado aumento de capital con cargo a reservas a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

DOCUMENTO INFORMATIVO**PRIMER AUMENTO DE CAPITAL LIBERADO CON CARGO A RESERVAS APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL 23 DE ABRIL DE 2021****1. OBJETO**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. (“Telefónica” o la “Sociedad”) celebrada el 23 de abril de 2021 acordó, bajo el punto VI.1 del Orden del Día, retribuir al accionista mediante un scrip dividend, aumentando el capital social de Telefónica con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, por un importe determinable según los términos del acuerdo, y delegando su ejecución en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en la Comisión Delegada o en el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

En ejercicio de la indicada delegación, la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado llevar a efecto el Aumento de Capital.

Este documento informativo se emite a efectos de lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, conforme al cual no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución de un aumento de capital liberado “siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta”. Esa función desempeña este documento informativo, el cual se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.telefonica.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

El objeto de este documento es, por tanto, facilitar la información conocida en esta fecha en relación con el aumento de capital. Una vez se haya cerrado la ejecución de la ampliación y esté disponible la información restante, se divulgará al mercado mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Está previsto que dicha comunicación tenga lugar el 17 de junio de 2021.

Los accionistas tienen a su disposición en la página web de la Compañía (www.telefonica.com), el Documento de Registro de Acciones de Telefónica verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 noviembre de 2020.

2. MOTIVOS Y FUNCIONAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL

La Sociedad ha venido retribuyendo a sus accionistas en los últimos años mediante el pago de dividendos en efectivo, recompras de acciones y, por primera vez en mayo de 2012, mediante un scrip dividend.

Posteriormente a esta fecha, se ejecutaron otros scrip dividends en noviembre de 2014, noviembre de 2015, noviembre de 2016, junio de 2020 y diciembre de 2020.

La Sociedad ha querido ofrecer así nuevamente a sus accionistas la alternativa del scrip dividend, denominado también “Telefónica Dividendo Flexible”, modalidad de retribución al accionista que, sin limitar en modo alguno su posibilidad de percibir la totalidad de la retribución en efectivo si así lo desean, les permite alternativamente recibir acciones liberadas de la Sociedad.

A estos efectos, en virtud del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas bajo el punto VI.1 de su Orden del Día, cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de Telefónica de que sea titular. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en el mercado continuo español durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de nueva emisión.

Al amparo de este sistema de retribución, cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones¹:

- (a) No transmitir sus derechos de asignación gratuita y recibir las nuevas acciones. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular al finalizar el periodo de negociación. En principio, la asignación de acciones no está sujeta a retención o ingreso a cuenta, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado 3.10 posterior.
- (b) Transmitir la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita a Telefónica en virtud del compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita asumido por ésta a un precio fijo, lo que supone optar por percibir su remuneración en efectivo.

Esta opción se concede únicamente a los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”) el 2 de junio de 2021 y únicamente por los derechos de asignación recibidos inicialmente de forma gratuita. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 31 de mayo de 2021 conforme al calendario incluido en el apartado 3.3 posterior) y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de junio de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. En consecuencia, no es posible solicitar la opción de efectivo respecto de los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado o fuera de él.

Esta opción tendrá la misma fiscalidad que un dividendo distribuido en efectivo y, por tanto, el importe a recibir por el accionista estará sujeto a retención a cuenta del impuesto oportuno y a la tributación correspondiente.

- (c) Vender la totalidad o parte de sus derechos de asignación gratuita en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.4 siguiente al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por Telefónica. El importe obtenido en la venta de los derechos en el mercado está sujeto a tributación, como ganancia patrimonial, para los accionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”) o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRNR”) si éstos no actúan a través de establecimiento permanente en España, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las exenciones o tipos reducidos de la normativa del IRNR o aquéllos establecidos por los Convenios para evitar la doble imposición ratificados por España. Para los accionistas sujetos pasivos del IRPF esta ganancia patrimonial estará sujeta a retención a cuenta del IRPF que deberá practicar la entidad depositaria o, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades o preferencias.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

1 Las opciones disponibles para los titulares de las acciones de Telefónica que estén admitidas a cotización fuera de España (incluyendo aquellas que coticen en forma de ADSs (*American Depositary Shares*)) podrán presentar particularidades respecto de las opciones aquí descritas en atención a las características de cada mercado y a los términos y condiciones aplicables a los programas en los que los indicados titulares participen.

3. DETALLES DE LA OFERTA

La Comisión Delegada del Consejo de Administración, en su reunión de 26 de mayo de 2021, ha acordado ejecutar el aumento de capital liberado aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esa misma fecha, bajo el punto VI.1 de su Orden del Día, fijando las condiciones del aumento de capital en lo no previsto en el acuerdo de la Junta en los términos que se exponen a continuación.

3.1 Número de acciones nuevas a emitir y derechos de asignación gratuita

- (i) Conforme a las fórmulas aprobadas por la Junta General de Accionistas, considerando que el número de acciones de Telefónica en circulación (NTAcc) el 26 de mayo de 2021, fecha en la que la Comisión Delegada del Consejo de Administración acuerda llevar a efecto el aumento de capital, es de 5.443.534.596 acciones, que el precio de cotización (PreCot.) de referencia es de 4,154 euros y que el Importe de Referencia asciende a 1.143.775.554,47, el número de acciones nuevas a emitir en virtud del aumento de capital liberado y según las fórmulas de cálculo aprobadas asciende a la cantidad de 272.176.729.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por Telefónica en virtud de su compromiso de compra. En efecto, la Sociedad renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Telefónica en ejecución de aquél. Asimismo, y para el caso de que el número definitivo de acciones a emitir (esto es, el cociente entre el número de derechos vigentes al final del periodo de negociación y el número de derechos por acción) no resultara en un número entero, Telefónica renunciará al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sea necesario para que el número de acciones nuevas que finalmente se emitan sea un número entero y no una fracción.

- (ii) Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Telefónica que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR el 2 de junio de 2021 a razón de un derecho de asignación gratuita por cada acción. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, previsto para el 31 de mayo de 2021, y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de junio de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. Conforme a las fórmulas aprobadas por la Junta General de Accionistas, serán necesarios 20 derechos de asignación gratuita para recibir una acción nueva.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva sea un número entero, Telefónica ha renunciado a 16 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 16 acciones propias en autocartera.

3.2 Precio definitivo del compromiso de compra de derechos

El precio definitivo del compromiso de compra por parte de Telefónica de los derechos de asignación gratuita asciende, conforme a la fórmula aprobada por la Junta General de Accionistas, a la cantidad bruta de 0,198 euros por derecho.

En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Telefónica a un precio bruto fijo de 0,198 euros por derecho.

El compromiso de compra de los derechos de asignación gratuita por parte de Telefónica al precio señalado se dirige exclusivamente a los accionistas de Telefónica que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR el 2 de junio de 2021 y únicamente por los derechos de asignación recibidos inicialmente de forma gratuita, no siendo posible ejercitar el compromiso de compra respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado o fuera de él. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (prevista para el 31 de junio de 2021 conforme al calendario incluido en el apartado 3.3 posterior) y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de junio de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. Dicho compromiso estará vigente desde el primer día de comienzo del período de negociación de los derechos, que se prevé que tenga lugar el 1 de junio de 2021, hasta el 9 de junio de 2021, ambos incluidos².

² Existen particularidades a este respecto para los accionistas de Telefónica a través de ADSs. Más información en el apartado 4.

3.3 Calendario

El calendario previsto para la ejecución del aumento de capital liberado es el siguiente:

- (i) 31 de mayo de 2021: Fecha de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Último día de contratación de las acciones de Telefónica con derecho a participar en el aumento de capital (*last trading date*).
- (ii) 1 de junio de 2021: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. La acción de Telefónica cotiza "ex-cupón" (*ex-date*).
- (iii) 2 de junio de 2021: Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos de asignación gratuita.
- (iv) 9 de junio de 2021: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a Telefónica)².
- (v) 15 de junio de 2021: Fin del período de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita de aquellos accionistas que hubieran solicitado la compra de estos por parte de Telefónica.
- (vi) 17 de junio de 2021: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo (venta de derechos a Telefónica). Renuncia por Telefónica a los derechos adquiridos en virtud del compromiso de compra. Cierre del aumento de capital liberado. Comunicación del resultado final de la operación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (vii) 18-29 de junio de 2021: Trámites para la inscripción del aumento de capital liberado en el Registro Mercantil y la admisión a cotización de las nuevas acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.
- (viii) 30 de junio de 2021: Fecha estimada de inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas, sujeta a la objeción de las correspondientes autorizaciones.³

Este calendario es tentativo y podría verse alterado debido a la situación generada por el COVID-19, las medidas adoptadas por las autoridades públicas en relación con la situación sanitaria y su impacto en el funcionamiento de los organismos y entidades cuya intervención es necesaria para la ejecución del aumento de capital y la contratación ordinaria de las nuevas acciones.

³ Se solicitará igualmente la admisión a cotización en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza Telefónica.

3.4 Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Telefónica que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de IBERCLEAR el 2 de junio de 2021. Para ello, los accionistas tendrán que haber adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, previsto para el 31 de mayo de 2021, y la operación bursátil correspondiente se habrá tenido que liquidar no más tarde del día 2 de junio de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR. El período de negociación de derechos comenzará el día hábil bursátil siguiente y tendrá una duración de quince días naturales (del 1 de junio al 15 de junio de 2021, ambos incluidos). Durante este periodo, los derechos serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

Durante el periodo de negociación de derechos, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas.

No obstante, los accionistas legitimados que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos de Telefónica y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 9 de junio de 2021⁴.

El compromiso de compra se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados en el mercado o fuera de él. Para decidir entre las distintas opciones los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas.

A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones nuevas.

4 Existen particularidades a este respecto para los accionistas de Telefónica a través de ADSs. Más información en el apartado 4.

3.5 Gastos y comisiones

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Telefónica los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

Los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y los contratos de valores firmados con sus clientes, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita y/o custodia que libremente determinen.

3.6 Valor nominal, tipo de emisión, representación y derechos de las acciones

Las acciones nuevas que se emitan en el aumento de capital liberado serán acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

Las nuevas acciones⁵ se emitirán a un tipo de emisión de un euro, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a IBERCLEAR y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Telefónica actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare íntegramente suscrito y desembolsado.

⁵ Existen particularidades a este respecto para los titulares de las acciones de Telefónica que estén admitidas a cotización fuera de España (incluyendo aquéllas que coticen en forma de ADSs). Más información en el apartado 4.

3.7 Reserva con cargo a la que se emiten las acciones nuevas

El aumento de capital es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El aumento de capital y la adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del compromiso de compra se realizarán íntegramente con cargo a las reservas voluntarias que forman parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 13.827 millones de euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, verificado por el auditor de cuentas de Telefónica y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2021.

3.8 Acciones en depósito

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

3.9 Admisión a cotización

Telefónica solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentará los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de Telefónica (actualmente, a través de ADSs (American Depositary Shares), en Nueva York y Lima) para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas en el aumento de capital liberado.

Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas comience a partir del 30 de junio de 2021. No obstante, tal y como se ha indicado, esta fecha es tentativa.

3.10 Régimen fiscal

El régimen fiscal aplicable en España a los accionistas será con carácter general el siguiente (sin perjuicio de las especialidades que son de aplicación a los accionistas no residentes o sujetos a tributación en los territorios forales del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, así como de los potenciales cambios normativos o de doctrina administrativa o jurisprudencial futuros que puedan afectar al régimen fiscal aplicable:

(i) Recepción de acciones liberadas

- En el IRPF y en el IRNR sin establecimiento permanente en España, la entrega de las acciones liberadas consecuencia del aumento de capital tendrá la consideración, a efectos fiscales, de entrega de acciones liberadas y, por tanto, no constituye renta para los accionistas a efectos del IRPF o del IRNR si éstos no actúan a través de establecimiento permanente en España y, en su virtud, la entrega de acciones nuevas no está sujeta a retención o ingreso a cuenta.

El valor de adquisición, tanto de las acciones nuevas recibidas como consecuencia del aumento de capital como de las acciones de las que procedan, resultará de repartir el coste total entre el número de títulos, tanto los antiguos como los liberados que correspondan. La antigüedad de tales acciones liberadas será la que corresponda a las acciones de las que procedan.

- En el Impuesto sobre Sociedades (“IS”) y en el IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, los perceptores determinarán su base imponible conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable, teniendo en cuenta la Resolución del ICAC6 y, en particular, su artículo 35.4 relativo al tratamiento para los socios de los programas de retribución al accionista que puedan hacerse efectivos adquiriendo nuevas acciones totalmente liberadas, enajenando los derechos de asignación gratuita en el mercado o vendiéndolos a la sociedad emisora, que es de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 y, en su caso, a los regímenes especiales de los anteriores impuestos. Y todo ello sin perjuicio de las reglas de determinación de la base imponible en estos impuestos que, en su caso, resulten de aplicación.
- La Sociedad ha tenido conocimiento de que, con el objeto de aclarar el impacto fiscal que, a efectos de retenciones e ingresos a cuenta, pudiera tener la Resolución del ICAC en la entrega de acciones liberadas o derechos de asignación gratuita, varias entidades cotizadas españolas han planteado consultas vinculantes a la Dirección General de Tributos, que en su respuesta, establece que no procede la práctica de retención o ingreso a cuenta por parte de la sociedad emisora en la entrega de acciones totalmente liberadas o derechos de asignación gratuita, en este contexto. Se recomienda a los sujetos pasivos del IS y del IRNR que actúen a través un establecimiento permanente en España que consulten con sus asesores fiscales el impacto de la Resolución del ICAC antes de tomar una decisión en relación con el programa Telefónica Dividendo Flexible.

(ii) Venta de derechos de asignación gratuita en el mercado

En el supuesto de que los accionistas vendan sus derechos de asignación gratuita en el mercado, el importe obtenido en la transmisión de dichos derechos tendrá el régimen fiscal que se indica a continuación:

- En el IRPF y en el IRNR sin establecimiento permanente, el importe obtenido en la transmisión en el mercado de los derechos de asignación gratuita tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente, todo ello sin perjuicio de la potencial aplicación a los sujetos pasivos del IRNR sin establecimiento permanente de los convenios internacionales, incluyendo los convenios suscritos por España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta suscritos por España y a los que pudieran tener derecho, y de las exenciones establecidas en la normativa del IRNR. Para los accionistas sujetos pasivos del IRPF, dicha ganancia patrimonial estará sujeta a retención a cuenta del IRPF al tipo impositivo correspondiente. Esta retención se practicará por la entidad depositaria correspondiente y, en su defecto, por el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.
- En el IS y en IRNR con establecimiento permanente en España, en la medida en que se cierre un ciclo mercantil completo, se tributará conforme a lo que resulte de la normativa contable aplicable (teniendo en cuenta, en su caso, la Resolución del ICAC y, en particular, en el mencionado artículo 35.4, que es de obligatoria aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020) y, en su caso, a los regímenes especiales de los anteriores impuestos. Y todo ello sin perjuicio de las reglas de determinación de la base imponible en estos impuestos que, en su caso, resulten de aplicación.

En cualquier caso, con arreglo a las contestaciones a consultas tributarias citadas en el apartado (i) anterior, no procede la práctica de retención o ingreso a cuenta por parte de la sociedad emisora en la entrega de acciones totalmente liberadas o derechos de asignación gratuita, o en la venta de derechos de asignación gratuita en el mercado, en este contexto. Se recomienda a los sujetos pasivos del IS y del IRNR que actúen a través un establecimiento permanente en España que consulten con

sus asesores fiscales el impacto de la Resolución del ICAC antes de tomar una decisión en relación con el programa Telefónica Dividendo Flexible.

(iii) Venta de derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra

En el supuesto de que los titulares de los derechos de asignación gratuita decidan acudir al Compromiso de Compra, el régimen fiscal aplicable al importe obtenido en la transmisión a la Sociedad, o a la entidad de su Grupo que corresponda, de los derechos de asignación gratuita será equivalente al régimen aplicable a los dividendos distribuidos directamente en dinero y, por tanto, estarán sometidos a la retención y tributación correspondientes.

Debe tenerse en cuenta que este resumen no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las distintas opciones relacionadas con el programa Telefónica Dividendo Flexible o con la ejecución de cada acuerdo de scrip dividend. No se detallan, especialmente, las consecuencias que se pueden producir en sus países de residencia para aquellos accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales. Por ello, se recomienda que los accionistas consulten con sus asesores fiscales sobre el impacto fiscal específico del sistema de retribución propuesto, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada accionista o titular de derechos de asignación gratuita, y que presten atención a las modificaciones que pudieran producirse, tanto en la legislación vigente a la fecha del presente informe como en sus criterios de interpretación.

Finalmente, se recomienda a los tenedores de ADSs (American Depositary Shares) que consulten con sus asesores fiscales antes de tomar una decisión en relación con el programa Telefónica Dividendo Flexible.

6 Resolución de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital (la "Resolución del ICAC").

4. JURISDICCIONES EXTRANJERAS EN LAS QUE COTIZA TELEFÓNICA

Las opciones, plazos y procedimientos indicados en este documento informativo podrán presentar particularidades respecto de los accionistas titulares de acciones de Telefónica en las diversas bolsas extranjeras en las que cotiza Telefónica. Los indicados accionistas deberán consultar las comunicaciones públicas que se realicen en las correspondientes jurisdicciones.

D. Pablo de Carvajal González - Secretario General y del Consejo de Telefónica, S.A."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AUDAX RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Audax Renovables, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Ponemos en su conocimiento que el pasado 11 de mayo, Audax Renovables ha sido incluida en el MSCI Global Small Cap. Este índice bursátil representa el comportamiento de compañías cotizadas de pequeña capitalización bursátil de países desarrollados a nivel mundial. El ajuste del índice tendrá efecto a partir de mañana 27 de mayo después del cierre de los mercados.

Anuncios *Communications*

La inclusión del Grupo en el MSCI Global Small Cap es un hito más para Audax Renovables, que demuestra su fortaleza como compañía integrada verticalmente, en su camino por seguir creciendo de manera sostenible.

Francisco José Elías Navarro - Presidente del consejo de administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
